



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Abril 16 de 2024

05001 41 05 008 2024 10022 00

Dentro del trámite del **INCIDENTE DE DESACATO** propuesto por **LUZ DARY RÚA RÍOS** identificada con C.C. 39.210.491, en contra de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SURAMERICANA S.A.** con NIT 800.088.702-2, en atención al escrito presentado por la entidad accionada el 9 de abril del año en curso, en respuesta al segundo requerimiento que se les hizo por este Despacho por auto del 8 de abril de 2024, en el que manifiesta que, a la accionante ya le fue programada a **consulta con otología**, con la Dra. Laura Esperanza García Fajardo, para el 30/04/2024, por lo que esta Agencia Judicial estableció comunicación con la accionante en el abonado celular: 3122563975 en aras de que, confirmara a este Despacho sobre el agendamiento referido por la accionada, en los términos ordenados en la sentencia de tutela de primera instancia proferida por este Juzgado el **30 de enero de 2024** bajo el radicado **008-2024-10022**, con el fin de que se decida lo pertinente dentro de éste trámite incidental.

De acuerdo con lo anterior, esta Agencia Judicial **dispone dejar en suspenso el trámite incidental hasta el martes 30 de abril de 2024**, para que, cumplido éste término, se presente informe, sea por la accionante o por la entidad accionada, sobre la efectiva materialización de la consulta médica por la que cursa este incidente de desacato; en aras de verificar su prestación efectiva y en atención, además a que, el término para el cumplimiento del fallo se encuentra más que vencido.

Así las cosas, se requiere a la accionada para que una vez vencido el señalado término acredite el cumplimiento o presente los documentos que estime necesarios para su defensa.

Si vencido dicho término no existiera pronunciamiento se continuará con el trámite del incidente propuesto.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

La Juez,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **056** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **17 DE ABRIL DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>


MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ebde38f0e524e5519062ed675badc180aa455f9678d5546eb72ef956c27bea**

Documento generado en 16/04/2024 04:05:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>